

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMI-SAMC-109-2022**

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N°014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira, según Decreto N° 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, mediante resolución N° 4936 del 11 de julio de 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE REPUESTOS CON SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EL EQUIPO, MAQUINARIA PESADA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARÍA CASE PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”, a través de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que correspondió para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA y el procedimiento a aplicar la MENOR CUANTÍA.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, fue de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 520.000.000).**

Que el día 22 de julio de 2022, a las 10:00 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública SECOP II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso dos (2) proponentes, de la siguiente manera, para el Grupo 1: Suministro de repuestos con servicio de reparación para equipos y maquinaria pesada: Dos (2) proponentes (Saludcar Operación Colombia S.A y Catercol S.A), y para el Grupo 2: Servicio especializado de mantenimiento y reparación de maquinaria case (cargador frontal, motoniveladora y bulldozer): Un (1) proponente (Catercol S.A), realizándose la diligencia de cierre a través

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMI-SAMC-109-2022**

del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el día 26 de julio de 2022, a las 10:00 a.m, se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la revisión de los documentos habilitantes presentados por los proponentes, cuyo resultado es el Informe de Evaluación Preliminar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, el cual fue publicado el día 27 de julio de 2022 en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 01 de agosto de 2022, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe y plazo para subsanar lo requerido, no se presentaron observaciones, sin embargo, los proponentes Catercol S.A y Saludcar Operación Colombia S.A, presentaron el día 01 de agosto del presente año a las 2:30 pm y 4:29 p.m respectivamente por medio de mensaje, la subsanación y aclaración de presuntos precios artificialmente bajos solicitada en el informe de evaluación preliminar.

Que el día 03 de agosto de 2022, se realizó la revisión de los requisitos subsanados por parte de los proponentes interesados, donde el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, concluyó que Saludcar Operación Colombia S.A y Catercol S.A subsanaron de forma satisfactoria quedando habilitados y por consiguiente se ratifican los puntajes asignados en el informe preliminar de evaluación para el grupo No. 1 y 2, de lo anterior se elaboró el documento de Informe de evaluación final, que hace parte integral de esta resolución y fue publicado el día 04 de agosto de 2022 en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que como resultado de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, le recomienda al Delegado del Alcalde, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REPUESTOS CON SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EL EQUIPO, MAQUINARIA PESADA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA CASE PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA GRUPOS 1 Y 2** de la siguiente manera:

**GRUPO 1:** A la firma **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**, identificada con el Nit **900.251.438-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.141.832** de Pereira, por un valor total de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMI-SAMC-109-2022**

**OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 392.064.870)** con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**GRUPO 2:** A la firma **CATERCOL S.A.**, identificada con el **Nit 891.410.635-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS IVÁN MEJÍA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.211.060** de Medellín, por un valor total de hasta **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 101.730.720)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Despacho, Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC-109-2022, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REPUESTOS CON SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EL EQUIPO, MAQUINARIA PESADA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA CASE PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA GRUPOS 1 Y 2** de la siguiente manera:

**GRUPO 1:** A la firma **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.**, identificada con el **Nit 900.251.438-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 10.141.832** de Pereira, por un valor total de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 392.064.870)** con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**GRUPO 2:** A la firma **CATERCOL S.A.**, identificada con el **Nit 891.410.635-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS IVÁN MEJÍA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.211.060** de Medellín, por un valor total de hasta **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 101.730.720)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Los anteriores valores se incluyen todos los impuestos a que haya lugar, en atención a las ofertas registradas en la plataforma **SECOP II**, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMI-SAMC-109-2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de ejecución para el presente contrato será de la siguiente manera:

**-Plazo de ejecución para el GRUPO N° 1** El plazo de ejecución para el GRUPO N° 1, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

**-Plazo de ejecución para el GRUPO N° 2** El plazo de ejecución para el GRUPO N° 2, será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

GRUPO	CDP	FECHA EXPEDICIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS
1	4543	2022-05-10	\$ 392.064.870
2			\$ 127.935.130

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

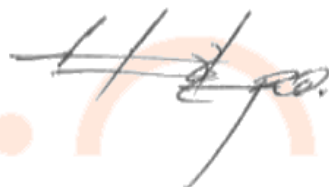
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMI-SAMC-109-2022**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**  
Delegado Del Alcalde  
**02459802105654-2224456-005066362**

**Elaboró:** Redactor: Ana María Gallon Jimenez / CONTRATISTA

**Revisó:** Ana María Gallon Jimenez / CONTRATISTA

